



XVII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**



morena

**2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO.

2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA,

SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DIPUTADA MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en mi carácter de Diputada por el **XIV** Distrito Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **106** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 4o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; así como la obligación del Estado de garantizar este derecho y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, con la participación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El derecho humano al agua es un derecho fundamental y está relacionado con el ejercicio de diversos derechos, como la vida, la dignidad, la alimentación y la salud, entre otros, por lo que es necesario establecer un acuerdo que incluya la participación



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

de los tres órdenes de gobierno, así como de diversos actores del sector y la población en general, para la seguridad, protección y sustentabilidad hídrica.

En esta ocasión haremos énfasis en los Ayuntamientos, quienes son los responsables de garantizarlo mediante la operación de sistemas de captación, conducción y distribución.

En la mayoría de los municipios de nuestro estado, el suministro de agua potable depende del bombeo mecánico mediante pozos profundos, lo que genera altos costos de energía eléctrica. Estos pagos, realizados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), representan un fuerte impacto en las finanzas municipales, limitando la capacidad de los gobiernos locales para invertir en infraestructura, mantenimiento y ampliación de redes.

Si bien existe un subsidio a las tarifas domésticas durante la temporada de verano, los Ayuntamientos no se encuentran contemplados en este beneficio, a pesar de que su consumo eléctrico en los pozos está directamente relacionado con garantizar el derecho humano al agua en comunidades urbanas y rurales.

La exclusión de los municipios de este esquema genera que, en casos de atraso o falta de recursos, se presenten cortes o limitaciones en el suministro de agua, afectando a miles de familias sudcalifornianas; en contraste, otros sectores como el agrícola cuentan con programas de apoyo al consumo eléctrico de sus pozos, lo que muestra la viabilidad de implementar un mecanismo similar para los gobiernos locales.

Por ello, resulta urgente y prioritario que nosotros, como Congreso del Estado, exhortemos a las autoridades federales competentes a diseñar e implementar un esquema de subsidio especial para los ayuntamientos, específicamente dirigido al pago de electricidad de los pozos de agua potable, al menos durante la temporada de verano, cuando las condiciones climáticas extremas incrementan la demanda del servicio.

Un subsidio de este tipo aliviaría las finanzas municipales, garantizaría el acceso al agua en las comunidades y permitiría a los ayuntamientos enfocarse en mejorar otros servicios públicos. Además, daría un trato más justo, considerando que los productores agrícolas ya cuentan con un esquema similar para sus pozos de riego.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

El consumo de energía eléctrica en un pozo de agua puede variar dependiendo de varios factores, como el tamaño de la bomba, la presión requerida para bombear el agua y la eficiencia de la bomba.

Si bien, también es importante considerar la eficiencia de la bomba y otros factores como la longitud de las tuberías y la presión de trabajo para asegurar un funcionamiento eficiente y económico, en Baja California Sur, podríamos decir que un pozo de agua puede consumir en promedio 40,000 a 60,000 kWh al mes, dependiendo de la profundidad y el número de horas de operación; el costo de la tarifa general de CFE (tarifa en media tensión para servicio público) ronda los \$2.7 pesos por kWh (dato aproximado 2024-2025, ya con IVA). Municipios como La Paz tienen hasta 30 pozos, mientras que Mulegé opera entre 10 y 15 pozos para abastecer sus comunidades.

A continuación, para ilustrar la presente propuesta, se incluye un cuadro comparativo con cantidades aproximadas.

Municipio	Pozos en operación (aproximado)	Consumo eléctrico mensual total (kWh)	Costo mensual sin subsidio (millones)	Costo anual sin subsidio (millones)	Con subsidio del 40% (similar al doméstico de verano)	Ahorro anual esperado (millones)
La Paz	30	1,350,000	\$3.64	\$43.7	\$26.2	\$17.5
Mulegé	12	540,000	\$1.46	\$17.5	\$10.5	\$7

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes y niveles de gobierno, **EXHORTA** respetuosamente a las personas titulares de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, la **Comisión Reguladora de Energía** y la **Comisión Federal de Electricidad**, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de **incluir a los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur dentro del programa de subsidio a la tarifa eléctrica**, particularmente en lo relativo al consumo de energía de los **pozos de agua potable destinados al abastecimiento de las comunidades**, al menos durante la temporada de verano.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante Popular por el XIV Distrito Local Electoral en
el H. Congreso del Estado de Baja California Sur

NOTA: ESTA PÁGINA NÚMERO 4 PERTENECE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.